

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ISÓTOPOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

### 1. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

El Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes establece unos límites para las dosis recibidas por los trabajadores expuestos en el transcurso de su actividad laboral. Para verificar su cumplimiento resulta necesario disponer de los medios apropiados para determinar dichas dosis. Dicha determinación se realiza, en la mayoría de los casos, a partir de una vigilancia individual por medio de dosímetros físicos de carácter pasivo.

Debido a la necesidad de realizar un control exhaustivo sobre la exposición de los trabajadores de la Planta de Tratamiento de Isótopos a radiación, que necesita ser cubierta para garantizar la seguridad y salud de estos trabajadores, se deben contratar los servicios de dosimetría personal y de área.

En principio se solicitará el servicio de dosimetría para **11 usuarios**, pudiendo este número aumentar o disminuir en función de las necesidades de la Universidad.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

No se va a poder hacer frente al control de la exposición de los trabajadores de la planta de Tratamiento de Isótopos a radiación por los siguientes motivos:

- Es preciso disponer de los equipos de medición (dosímetros) para tal fin.
- Es necesario contar con la autorización por el Consejo de Seguridad Nuclear como servicio de dosimetría externa. Este requisito está establecido en el artículo 27 del R.D 783/2001 de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.